

CÓDIGO: GR-DO-09

FECHA: 01/06/2025

VERSIÓN: 02

5S SECURITY LTDA., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2191 de 2022, crea la Política de Desconexión Laboral, la cual está alineada con el compromiso de la organización, para garantizar el derecho al goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral, respetando los horarios laborales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Para tal fin, la política responde a los siguientes compromisos:

- ➤ Establecer los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Garantizar los mecanismos y medios para que los colaboradores puedan presentar a nombre propio o de manera anónima las quejas frente a la posible vulneración de este derecho por parte de trabajadores de la organización.
- ➤ Si bien Durante el periodo de vacaciones no se realizará bloqueo de usuarios a los aplicativos y dispositivos de la compañía, es responsabilidad de cada colaborador respetar sus días de descanso, vacaciones, licencias y permisos, abstenerse de realizar conexiones que puedan afectarlo. De igual forma, los líderes deberán respetar este tiempo y no podrán solicitar al colaborador conexión durante su periodo de vacaciones, descanso, licencias y permisos.
- Respetar la presente política de desconexión laboral, tanto los colaboradores que ejecutan sus labores de forma presencial como aquellos que lo hacen de forma remota y especialmente los líderes con personas a cargo, quienes serán un referente para sus equipos.

La presente política está dirigida a establecer los parámetros de desconexión laboral de todos los colaboradores de **5S SECURITY LTDA**, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de:

SITUACIONES EXCEPCIONALES:

- ➤ Situaciones que sean necesarias para la continuidad del servicio que no sean posibles de solucionar sin la intervención o apoyo del trabajador contactado, incluso cuando no está programado para laborar y se requiere de sus servicios o de la información que posee en razón a sus funciones. Igualmente, en casos en que se deba notificar algún cambio de jornada o sede de trabajo.
- Cuando el contacto se requiera para solucionar situaciones complejas, imprevistas o de urgencia en la operación de la empresa de Vigilancia 5S Security Ltda que no sean posibles de solucionar sin la colaboración o apoyo del trabajador contactado.
- Ante situaciones que expongan de la empresa de Vigilancia **5S Security Ltda** a sanciones de tipo administrativo, fiscal, penal, laboral o a perjuicios económicos independientemente de la cuantía, que no sean posibles de solucionar sin la intervención o apoyo del trabajador contactado.
- ➤ Situaciones de Fuerza mayor o caso fortuito en las que se requiera cumplir deberes extra de colaboración de la empresa de Vigilancia **5S Security Ltda** A continuación, se abordan situaciones especiales que exigen conexión laboral:



CÓDIGO: GR-DO-09

FECHA: 01/06/2025

VERSIÓN: 02

- a) Para atender situaciones o eventos ambientales o climáticos, inundaciones, deslizamientos, tormentas o similares; de orden público, de perturbación o invasión, que se presenten o sean susceptibles de presentarse de la empresa de Vigilancia **5S Security Ltda**.
- b) Para atender incidentes de seguridad, atracos, robos, intrusión a sedes, obras o proyectos, de la empresa de Vigilancia **5S Security Ltda.**
- c) Para atender requerimientos de entes de control que sean notificadas el mismo día y se conceda un término de respuesta inferior a dos días calendario, en virtud de los cuales se requiera el apoyo o conocimiento específico del trabajador, a fin de mitigar riesgo de sanciones o perjuicios.
- d) Cuando se presenten acciones de tutela e incidentes de desacato que sean notificadas el mismo día y se conceda un término de respuesta inferior a dos días calendario, en virtud de los cuales se requiera el apoyo o conocimiento específico del trabajador, a fin de mitigar riesgo de sanciones o perjuicios.
- e) Para atender asuntos relacionados con la atención de PQRS, calidad de datos, experiencia o canales, que deban resolverse con inmediatez, a fin de mitigar riesgos de sanciones o perjuicios; o cuando se requiera información confidencial o de suma urgencia que esté bajo custodia o responsabilidad exclusiva del trabajador.
- f) Para garantizar la atención de servicios o eventos, que presenten contingencia en volúmenes de capacidad y que se presenten en forma imprevista.
- g) Para solucionar fallas, caídas, errores o incidentes en sistemas de información, canales, operación de robots, activos digitales, aplicativos o plataformas, que impacten o no permitan dar continuidad a las operación de la prestación de servicio.
- h) Para resolver contingencias de tipo reputacional asociadas a los servicios de la empresa de Vigilancia **5S Security Ltda** y que impliquen atención inmediata de medios de comunicación y/o generación de comunicados.
- i) Para atender emergencias asociadas a equipos de infraestructura, en redes de acueducto, alcantarillado o redes eléctricas de los proyectos o sedes de la de la empresa de Vigilancia **5S Security Ltda**

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS, PETICIONES O RECLAMOS FRENTE A LA DESCONEXION LABORAL.

- La empresa de Vigilancia **5S Security Ltda** en virtud de lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 652 de 2012 establece que el Comité de Convivencia Laboral será el encargado de verificar la inobservancia del derecho a la desconexión laboral, la cual podrá constituir una conducta susceptible de acoso laboral.
- ➤ En caso de existir algún conflicto con alguno de los miembros del comité de convivencia, por estar dirigida la queja contra alguno de ellos, se definirá por los demás miembros la forma y personas que la atenderán.
- Las quejas Deben ser radicadas ante el Comité de Convivencia Laboral, a través del correo: Saludocupacional@5ssecurity.co, el cual garantizará el debido proceso. Una vez recibida y analizada la queja creará espacios de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para una sana convivencia. Para aquellos casos en que se evidencia que son quejas infundadas, se dará cierre con notificación a las partes.
- Con base en lo anterior, el Comité de Convivencia laboral llevará a cabo la verificación de cumplimiento de los acuerdos, recomendaciones y/o compromisos establecidos entre las partes.



CÓDIGO: GR-DO-09

FECHA: 01/06/2025

VERSIÓN: 02

➤ En todo caso, el procedimiento interno consagrado en este artículo no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones judiciales y/o administrativas establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

Con el fin de dar cumplimiento a esta política, **5S SECURITY LTDA**, ha designado los recursos necesarios y espera el compromiso de todos los colaboradores de la empresa para su cumplimiento. Todas las personas que, en desarrollo de diferentes actividades contractuales, comerciales, laborales, entre otras, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a la **5S SECURITY LTDA**.,

Actualizada en Bogotá D.C., a los Primeros (01) días del mes de Junio de 2025.

JORGE ARMANDO PEREZ VERGARA GERENTE GENERAL





CÓDIGO: GR-DO-09

FECHA: 01/06/2025

VERSIÓN: 02

1. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción	
01	01/08/2023	Elaboración del Documento	
02	01/06/2025	Actualización De Normatividad Vigente	
	_		

2. CONTROL DE EMISIÓN

	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha
Elaboró	Sandra Milena Pulido Domínguez	Responsable SIG	01/06/2025
Revisó	Yeraldin Peñaloza	Gerente de Talento Humano	01/06/2025
Aprobó	Jorge Armando Pérez V.	Gerente General	01/06/2025